

RESOLUCIÓN No. 4239

( 23 MAY 2017 )

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 4222 del 22 de mayo de 2017, por la cual **REGLAMENTA Y CONVOCA** el Proceso de Elección del Representante de los GRADUADOS ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 3463 de 2006, 3416 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 4222 del 20 de mayo del 2017, se convocó a los Graduados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representación ante unos Comités de Currículo.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 4222 de 2017, se convocaron a las Escuelas de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, sin que se tuviera en cuenta la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la misma, como lo hizo saber el Director de la Escuela Doctor José Pedraza Suárez, a través de correo electrónico, por lo que se hace necesario, convocar a Elección del Representante de los Graduados, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la Facultad de Estudios a Distancias, ya que no cuenta con tal representación.

Que mediante oficio S.C.F.I 253 del 12 de mayo, el Secretario de la Facultad de Ingeniería, solicitó convocar la representación de Graduados ante el Comité de Currículo del programa de Ingeniería Metalúrgica, pero revisados actos administrativos, se evidenció que mediante Resolución No. 3768 de 2016, fue declarado electo representante de graduados ante tal corporación, siendo necesario, excluir la misma de la actual convocatoria.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 4222 del 22 de mayo de 2017, en el sentido de incluir en la convocatoria la elección del representante de los graduados ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, y excluir de la convocatoria el programa de Ingeniería Metalúrgica.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

4239

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 4222 del 2017, el cual quedará así:

**INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

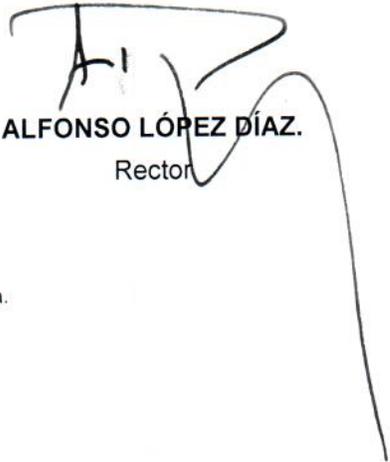
“**ARTÍCULO 1º.** Convocar a Elección de los Representantes de los Graduados ante unos Comités de Currículo de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la **SEDE CENTRAL:** Preescolar, Psicopedagogía, Lic. en Educación Física Recreación y Deportes, Lic. en Ciencias Sociales, Lenguas Extranjeras, Lic. en Música, Lic. en Idiomas Modernos, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas y Computación, Medicina, Psicología, Derecho, Química, Física, Enfermería, **FESAD:** Ciencias Tecnológicas, Ciencias Agropecuarias y Ambientales, Ciencias Humanísticas y Educativas, Ciencias Administrativas y Económicas. **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Tecnología Licenciatura en Educación Industrial, Ingeniería Electromecánica, Matemáticas y Estadística. **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Geológica, Administración de Empresas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, 3416 del 18 de octubre de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

**ARTÍCULO 2º.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

23 MAY 2017

Dada en Tunja, a los

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.**  
Rector

Proyectó: <sup>Asm</sup> Henry Salamanca – Secretaria General

Revisó: Sulma Moreno G. – Comité Electoral

Revisó: Olga Mireya García Torres. - Asesor Rectoría.